



Van por cárcel y pérdida de licencia a ebrios que causen muertes viales



Diputadas y diputados de Morena impulsan una iniciativa para reformar el Código Penal Federal, a fin de imponer **prisión hasta de seis meses**, multa “equivalente al daño causado” y **suspensión o pérdida del derecho a usar la licencia de manejador**, al que en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas enervantes provoquen la muerte.

- ⊖ Ebrio destruye Mustang en la Atlixcáyotl; reportan un muerto
- ⊖ Conductor ebrio causa choque en Teziutlán; mueren 2 personas

Añade que la reparación del daño comprenderá el **pago de alimentos** en los términos de la legislación civil, conforme al artículo 30 Bis de dicho Código.

Dicho artículo establece que tiene derecho a la reparación del daño la persona ofendida y, en caso de fallecimiento de ésta, el **cónyuge supérstite o el concubinario o concubina**, y los hijos menores de edad; a falta de éstos los demás descendientes y ascendientes que dependieran económicamente de él al momento del fallecimiento.

<https://municipiospuebla.mx/nota/2024-03-27/naci%C3%B3n/van-por-c%C3%A1rcel-y-p%C3%A9rdida-de-licencia-ebrios-que-causen-muertes-viales>